

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.724

Jueves 6 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1795005

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Núm. 48 exento.- Santiago, 31 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a), del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 31 de julio de 2020 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N°12, del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 31 de julio de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Biobío, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia

Subdirector/a Médico Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.

Segundo orden de subrogancia

Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.

Tercer orden de subrogancia

Jefe/a Departamento Auditoría Servicio de Salud.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 48, de 31 de julio de 2020.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.